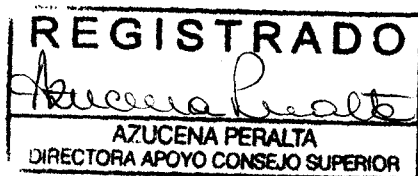




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional y la Ordenanza N° 1021 que Incorpora la Categoría Becario de Investigación y,

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 1021 establece que en la actividad científico tecnológica de esta Universidad participan graduados y alumnos que, si bien no revistan como docentes, cuentan con becas de iniciación a la investigación y desarrollo reconocidas por la Universidad Tecnológica Nacional, como becas BINID para graduados y becas de investigación para alumnos.

Que la mencionada Ordenanza determina que los becarios graduados o alumnos participen formalmente en proyectos de Investigación y Desarrollo reconocidos en el ámbito de la Universidad.

Que las evaluaciones y solicitudes de incorporación de becarios graduados o alumnos a la categoría "G" se encomienda al director del proyecto, quien debe poseer categoría "A", "B" ó "C", de la Carrera de Docente Investigador UTN.

Que becarios graduados y alumnos de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la citada Carrera en la categoría, en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

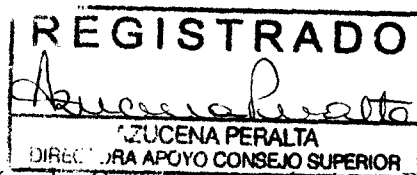
Que las Facultades Regionales Buenos Aires, Concepción del Uruguay y San Rafael han evaluados los antecedentes y currículos presentados por los postulantes de dichas Facultades.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción, en su reunión del día 30 de noviembre del corriente año, aprobó los  
avales emitidos por esas Facultades Regionales.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a los becarios de las Facultades Regionales Buenos Aires, Concepción del Uruguay y San Rafael a la Carrera de Docente Investigador de UTN, en la categoría “G”, rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería, según nómina en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1.810/2011.

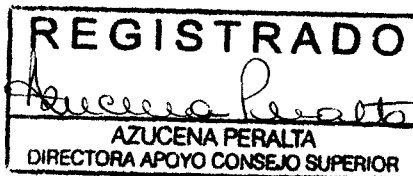
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1.810/2011

Becas BINID

Régimen a la Carrera del Docente Investigador de UTN

Categoría “G”: – Rama de Actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FACULTAD REGIONAL
Alumno Gustavo Nicolás DE VITA	29.029.527	Buenos Aires
Alumno Maximiliano QUIROGA	28.533.603	Concepción del Uruguay
Alumno Gabriel ARO	31466.255	San Rafael